



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia de traslado)
DEMANDANTE:	MARTA CECILIA LÓPEZ GÓMEZ
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 20230043400
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

Auto admite demanda 23 de octubre de 2023. Anexo 05.

Auto impulso procesal vincula PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A. 25 enero de 2024. Anexo 017

Las entidades procedieron a dar respuesta a la demanda así:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
COLPENSIONES	23-10-2023	24,25,26,27,30 31, 1,2,3,7,8 y 9 noviembre	07/11/2023
PROTECCIÓN S.A.	26-10-2023	27,30 31, 1,2,3,7,8,9 10,14 y 15	09/11/2023
PORVENIR S.A.	26-01-2024	29,30,31 enero, 1,2,5,6,7,8,9, 12 y 13 febrero 2024	07 febrero 2024
COLFONDOS S.A.	26-01-2024	29,30,31 enero, 1,2,5,6,7,8,9, 12 y 13 febrero 2024	09 febrero 2024

En auto del 23 de febrero de 2024 se tuvo por contestada la demanda por PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A. y se admitió el llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A. a COMPAÑÍA ALLIANZ y AXA COLPATRIA, sin que a la fecha se haya notificado. Anexo 022.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

REQUERIR a COLFONDOS S.A. para que proceda con la notificación de COMPAÑÍA ALLIANZ y AXA COLPATRIA, so pena de dar aplicación al artículo 66 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2416c16d761fa76955e189be5d99b8625e77defc79addc1394cd58c600678188**

Documento generado en 02/04/2024 01:58:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>